



Municipalidad
Distrital de

Sepahua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-GM-ALC-MDS

Sepahua, 26 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente Interno N°00840-2025 de fecha 17 de febrero del 2025, que contiene; Informe N° 024-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 043-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH, de fecha 18 de febrero del 2025, del CPC. Javier Rodríguez Valles, Especialista de Recursos Humanos; Carta N° 0396-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 20 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita proyectar resolución para la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún

www.munisepahua.gob.pe / RUC 20186751613

Av. Francisco Álvarez Mz. 6 Lote 1 CP. Villa Sepahua - I Etapa.

alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso de que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que las oficinas de recursos humanos actúan sobre los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los que se encuentra el Subsistema de Gestión de Planificación de Políticas de Recursos Humanos que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Estrategia, políticas y procedimientos b) Planificación de recursos humanos;

Que, asimismo, el artículo IV, literal j) del Título Preliminar del citado Reglamento establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública**. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0039-2024-GM-ALC-MDS, de fecha 19 de marzo del 2024, se **CONFORMA** el Comité de Planificación de la Capacitación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA, el cual está integrado por:

TITULARES:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES TITULARES		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	PATRICIA CORDOVA VARGAS	Especialista en Recursos Humanos
2	RIBER GUIMEL MANTARI MINCAMI	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3	JUAN ERIBERTO VELA DAHUA	Representante de Alta Dirección
4	DORFLIX PARIONA PABLO	Representante Titular de los Servicios Civiles

SUPLENTE:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES TITULARES		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	FLOR MILAGROS CABANILLAS MALAVER	Representante Suplente de los Servicios Civiles

Que, mediante Informe N° 024-2025-MDS-ALC-GM-OAJ-AEAG, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Abg. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa las acciones que se tiene que ejecutar, conforme se detalla a continuación:

ACCIONES PARA EJECUTARSE:

(...)

DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE SERVIR - ETAPA DE PLANIFICACION:

RECURSOS HUMANOS:

Mediante Informe Técnico, solicite la reconfiguración del COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA, la misma que deberá formalizarse mediante acto resolutivo por el titular a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal, teniendo plazo límite el 18 de febrero de 2025, ya que tendrá que presentar el 20 de febrero de 2025, en la reunión con SERVIR, sobre esta PRIMERA FASE.

Que, mediante Informe N°043-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-ERRHH de fecha 18 de febrero del 2025, el CPC. Javier Rodríguez Valles, en calidad de Especialista en Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que: Actualmente, debido a los cambios de cargos de confianza y servidores, la Entidad tiene que reconfigurar a los representantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Sepahua, conforme lo establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en su numeral 6.4.1.1. el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles, la misma que se oficializa con Resolución. En tal sentido, solicito la reconfiguración de los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Sepahua para el periodo 2024 - 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

✓ **TITULARES:**

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES		
01	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	PERMANENTE
02	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	PERMANENTE
03	REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION	PERMANENTE
04	REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES	3 AÑOS

✓ **SUPLENTE:**

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES		
01	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES	3 AÑOS

Que, mediante Carta N°0396-2025-MDS-ALC-GM-OGAF de fecha 20 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita proyectar acto resolutivo para la Reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Por los fundamentos antes expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN 2024 -2026, de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el cual se encuentra conformado por:

✓ **TITULARES:**

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES		
01	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	PERMANENTE
02	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	PERMANENTE
03	REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION	PERMANENTE
04	REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES	3 AÑOS

✓ **SUPLENTE:**

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES		
01	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS SERVIDORES CIVILES	3 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR - PE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**
C.P.C. Lex Killer Paredes del Aguila
GERENTE MUNICIPAL